

14 DIC 2023

RECEPCION

Hora: 9:10 Folio:

Time: 09:10

## Resolución Directoral

Callao, 13 de Diciembre de 2023



### VISTOS:

El Memorando N° 2254-2023- OARH-HNDAC emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el Informe N° 1089-2023-USCARLE-OARH-HN-"DAC"-C emitido por la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo, el Informe Técnico 062-2023-OARH-HN.DAC-C emitido por la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el Informe Situacional Actual N° 1441-2023-HNDAC-OARH-USCARLE emitido por la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo y el Informe N° 998-2022-HNDAC-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, sobre el particular, el artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 276, señala como supuestos para el término de la carrera administrativa a los siguientes: a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) Cese definitivo, y d) Destitución;

Que al respecto, cabe señalar que en lo que se refiere al cese definitivo, el artículo 35° del precitado dispositivo normativo establece que, son causas justificadas para el cese definitivo de un servidor: a) el límite de setenta años de edad, b) pérdida de nacionalidad, c) las deficiencias físicas, intelectuales, mentales o sensoriales sobrevenidas cuando, realizados los ajustes razonables correspondientes, impiden el desempeño de sus tareas, d) ineficiencia o ineptitud comprobada para el desempeño del cargo;

Que, asimismo, en el Informe Situacional Actual N° 1441-2023-HNDAC-OARH-USCARLE, se indica que la servidora DOROTEA ANTONIA ROJAS ROMERO, tiene como fecha de nacimiento el 13 de diciembre de 1953 y fue nombrada mediante Resolución Directoral N° 2515-84-RSL/OP, de fecha 01 de octubre de 1983;

Que, resulta pertinente indicar que en el Informe Técnico 062-2023-OARH-HN.DAC-C, emitido por la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, concluye en cesar por límite de edad a doña DOROTEA ANTONIA ROJAS ROMERO de cargo Técnico Administrativo I, Nivel STB a partir del 13 de diciembre de 2023 y declarar vacante la plaza N° 001073, recomendando que se realicen las gestiones administrativas a fin de que se emita el acto resolutorio correspondiente a la vacancia y luego de emitido el acto resolutorio, se continúe con los trámites para el reconocimiento de los beneficios sociales de la citada servidora;

Que, es necesario indicar que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1089-2023-USCARLE-OARH-HN-"DAC"-C, emitido por la Unidad de Control de Asistencia, Registro y Legajo, la servidora DOROTEA ANTONIA ROJAS ROMERO de cargo Técnico Administrativo I, Nivel STB, en condición de nombrada; CUMPLE 70 años, el día 13 de diciembre de 2023, además que no tiene deuda alguna con la entidad, por lo que debe emitirse el acto resolutorio de cese por límite de edad;





Que, al respecto, en el numeral 2.13 del Informe Técnico N° 000816-2020-SERVIRGPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, respecto al otorgamiento de licencia con goce de haber y mecanismos compensatorios señala que "(...) en caso el servidor no pueda compensar las horas en virtud de la licencia con goce otorgada, por el motivo de la causal de extinción del vínculo; tal situación se considerará como días no laborados por el servidor para todo efecto legal, por lo que ello generaría el descuento respectivo en los ingresos (remuneración y beneficios sociales) del servidor, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el literal d) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, además de ello, indica que luego de emitido el acto resolutivo, se procederá a la continuación de los trámites pertinentes para el reconocimiento de beneficios sociales que por ley le corresponda percibir, a la servidora DOROTEA ANTONIA ROJAS ROMERO, cabe indicar que el artículo 183° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala que el término de la carrera administrativa, se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien se encuentre facultado para ello, precisando expresamente la causal, así como los documentos que lo acreditan;

Que, sin perjuicio de ello, debemos señalar que mediante el Decreto de Urgencia N° 078-2020, se fija un marco normativo ad hoc orientado a establecer medidas extraordinarias y complementarias para aquellos casos en los que el vínculo laboral concluye antes de que el servidor civil o trabajador del sector público hubiera completado la recuperación de horas por la licencia con goce de haber compensable otorgada;

Que, en virtud a todo lo expuesto, y considerando que el vínculo de un servidor sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, se extingue justificadamente cuando este cumple setenta (70) años de edad, se considera viable que se emita el acto resolutivo; formalizando a partir del 13 de diciembre de 2023, el término de la carrera administrativa de la servidora DOROTEA ANTONIA ROJAS ROMERO por la causal de cese definitivo, de cargo Técnico Administrativo I, Nivel STB, por límite de setenta años de edad, formalizándose el acto resolutivo a partir del día 13 de diciembre del 2023, el término de la carrera administrativa de la servidora DOROTEA ANTONIA ROJAS ROMERO, asimismo, se declare vacante la plaza que venía ocupando, es decir, la mencionada plaza N° 001073;

Que, con el Informe N° 998 - 2023-HNDAC-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que como resultado del Informe Técnico 062-2023-OARH-HN.DAC-C, emitido por la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, concluye en cesar por límite de edad a doña DOROTEA ANTONIA ROJAS ROMERO de cargo Técnico Administrativo I, Nivel STB a partir del 13 de diciembre de 2023 y declarar vacante la plaza N° 001073, recomendando que se realicen las gestiones administrativas a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente a la vacancia y luego de emitido el acto resolutivo, se continúe con los trámites para el reconocimiento de los beneficios sociales de la citada servidora;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

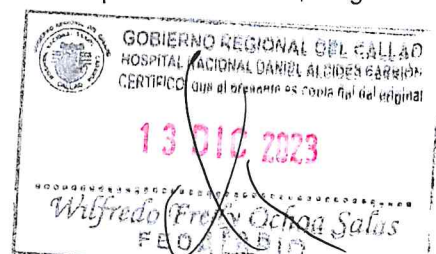
Con las visaciones de las Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ordenanza Regional N° 000006;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- FORMALIZAR**, a partir del 13 de diciembre de 2023, el término de la carrera administrativa de cese definitivo por límite de setenta años de edad, de la servidora **DOROTEA ANTONIA ROJAS ROMERO**, de cargo Técnico Administrativo I, Nivel STB, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DECLARAR** a partir del 13 de diciembre de 2023, vacante la plaza N° 001073, cargo Técnico Administrativo I, Nivel STB.





## Resolución Directoral

Callao, 13 de Diciembre de 2023



**Artículo 3.- AUTORIZAR** a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, conforme a sus atribuciones y funciones realice el cálculo y reconocimiento de los beneficios que le corresponda percibir a la servidora DOROTEA ANTONIA ROJAS ROMERO, en el marco de los dispositivos legales vigentes.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora DOROTEA ANTONIA ROJAS ROMERO, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

